

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de Julio de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.257/2020.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N°323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Ejecución **"Programa Control de Salud del Niño y la Niña Sano/a en el Establecimiento Educacional para la Población Escolar de 5 a 9 años"**, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1.326 de fecha 20 de Marzo de 2020, aprobado con Decreto Alcaldicio N° 1.392/20 con fecha 27 de Marzo de 2020, que aprueba en todas sus partes el mencionado programa.

CONSIDERANDO: Memorando N° 3.358/2020 de fecha 30 de Junio de 2020, del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a las siguientes personas, para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el programa denominado **"Programa Control de Salud del Niño y la Niña Sano/a en el Establecimiento Educacional para la Población Escolar de 5 a 9 años"**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

ITEM MONTO FIJO

Nombre	RUT	Cargo	Hrs.	Valor Mensual	Periodo	
					Inicio	Termino
Rocío González Luza		Enfermera	44	\$ 975.000	01/07/20	31/12/20
Piera Parra Bravo		Enfermera	44	\$975.000	01/07/20	30/09/20
Claudia Hilaja Vitteri		Enfermera	44	\$ 975.000	01/07/20	31/12/20
Matías Caballero Santander		TENS	44	542.000	01/07/20	31/12/20

ITEM MONTO VARIABLE:

Nombre	RUT	Cargo	Día	Valor	Máximo de Horas Diarias	Tramo Horario	Periodo	
							Inicio	Termino
Rocío González Luza		Enfermera	Lunes a Viernes	\$ 7.400	3	17:00-20:00	01/07/20	31/12/20
			Sábados	\$ 8.500	12	08:00-20:00		
			Domingos y Festivos	\$ 9.000	12	08:00-20:00		

Piera Parra Bravo	Enfermera	Lunes a Viernes	\$ 7.400	3	17:00-20:00	01/07/20	30/09/20
		Sábados	\$ 8.500	12	08:00-20:00		
		Domingos y Festivos	\$ 9.000	12	08:00-20:00		
Claudia Hilaja Vitteri	Enfermera	Lunes a Viernes	\$ 7.400	3	17:00-20:00	01/07/20	31/12/20
		Sábados	\$ 8.500	12	08:00-20:00		
		Domingos y Festivos	\$ 9.000	12	08:00-20:00		
Matías Caballero Santander	TENS	Lunes a Viernes	\$3.700	3	17:00-20:00	01/07/20	31/12/20
		Sábados, Domingos y Festivos	\$4.200	12	08:00-20:00		

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la tabla anterior, menos 10,75% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.020 y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Encarguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud
APB/jmb
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Carpeta Personal